Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXXVI Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de julio de 2008

No. 19

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduria General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Outsourcing de Limpieza, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2650, 2636 y 2641.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2652, 2646; 2651, 2638, 2644, 2643, 2640, 2645, 2642, 734-B1, 2634, 2635, 2637, 2647, 2639. 2648 y 2649.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Outsourcing de Limpieza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.-Area de Responsabilidades.- Expediente Administrativo SANC-003/2007.

CIRCULAR No. 001

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA OUTSOURCING DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en relación a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución administrativa que se dictó el 13 de marzo de 2008 en el expediente SANC-003/2007, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Outsourcing de Limpieza, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.-El Titular del Area de Responsabilidades, **Israel Alberto** Chávez Barbazan.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 555/2008, relativo el procedimiento judicial no contencioso de información de dominino, promovido por OCTAVIO FRANCISCO BARRAGAN NEGRETE y FERNANDO CORONA YURRIETA, respecto del bien inmueble de labor de tierras de temporal de segunda, conocido con el nombre de "Los Ahijaderos", ubicado en términos del" pueblo de la Concepción del municipio de Calimaya, distrito judiciai de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 276.50 metros con Manuel López actualmente Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, al sur: 276.50 metros colinda con J. Concepción Sánchez, actualmente Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, al oriente: 73.20 colinda con zanja real, al poniente: 73.20 metros con Soledad Serrano, actualmente Proyectos inmobiliarios de Culiacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, con una superficie total de: 20,240.00 metros cuadrados.

El Juez de los autos admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-

2650.-29 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número: 368/08-II, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LEOCADIO PICHARDO ALVAREZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México mismo que tiene una superficie de 8.827 metros cuadrados, (ocho mil ocnocientos veintisiete metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera veintiséis metros con cincuenta centímetros; la segunda sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros, la tercera dieciséis metros y colinda, en tres líneas con Mercedes Contreras Velázquez, con domicilio conocido en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, al sur: en dos líneas, la primera en sesenta y cuatro metros, la segunda en cincuenta y seis metros con cincuenta centimetros, y colinda en la primera linea colinda con Juan Sanchez Terezo, en la segunda línea colinda con Julio Sánchez Terezo y Francisco Sánchez Terezo, todos con domicilio conocido en Santa María Nativitas, Almoloya de Juárez, Estado de México, al oriente: en dos líneas, la primera en ochenta y un metros con setenta centímetros, la segunda en cincuenta y dos centimetros y colinda en sus dos líneas con Leocadio Pichardo Alvarez, con domicilio conocido en Santa Maria Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, al poniente: cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros y colinda con Cerro de San Lorenzo Cuautenco, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los terminos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifiquese al ministerio público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al registrador público de la propiedad y del comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Secretario, Licenciado José Luis Miranda Navarro. Rúbrica.

2636.-29 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD F.D.I.C.T.O.

C. MARIO ONOFRE MENDOZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 268/2008, relativo a juicio ordinario civil, MICAELA BETANZOS CRUZ, le demanda lo siguiente: A) La nulidad del juicio ordinario civil de usucapión tramitado en este juzgado, radicado bajo el número 749/2005, en que la codemandada en el presente juicio ARACELI LOZADA GABIÑO tuvo el carácter de actora, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 668, zona 10, del Ex ejido Ayotla, colonia Concepción, municipio de Chalco, actualmente localizado geográficamente en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad. Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 190 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Leona Vicario; al sureste: 19.00 m con lote 5; al suroeste: 10.10 m con lote 8; y al noroeste: 19.00 m con lote 3, y cuya acción la dirigió en contra de el hoy llamado por los presentes, de manera fraudulenta y pasándose en hechos falsos y colusión de los litigantes para obtener sentencia favorable; B) La nulidad de la operación de compraventa celebrada entre ARACELI LOZADA GABIÑO como compradora y MARIO ONOFRE MENDOZA como vendedor de fecha 28 de julio de 1998 respecto del predio antes citado; C) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por el fraudulento juicio suprareferido tramitado para despojar al hoy actor de la parte proporcional de sus derechos de propiedad y posesión que viene detentando con el aquí llamado a juicio, ya que indebidamente fue escriturado el inmueble litigioso a nombre de ARACELI LOZADA GABIÑO falseando los hechos y documentos; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 17 de agosto de 1974, la actora y MARIO ONOFRE MENDOZA contrajeron nupcias ante el Oficial del Registro Civil de Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio, en fecha 7 de mayo de 1990 MARIO ONOFRE MENDOZA en representación de la sociedad conyugal adquirió por contrato de compraventa celebrado con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT el inmueble litigioso antes descrito el que se inscribió con los siguientes datos registrales: partida 423, a fojas 71 vuelta del volumen 153, libro primero, sección primera de fecha 20 de septiembre de 1993 a favor de MARIO ONOFRE MENDOZA, la escritura de tal bien raíz se encuentra en propiedad del codemandado inmediatamente antes mencionado, a partir del mes de julio de 1992, el aquí llamado a juicio y la accionante se

separaron por diferencias en su matrimonio, el día 4 de agosto de 2005 dicho coenjuiciado promovió juicio de divorcio necesario contra la hoy actora, radicado en este juzgado con número de expediente 699/2005 y en fecha 24 de noviembre de 2005 fue decretada la disolución del vínculo matrimonial que los unía, sin que a la fecha se haye realizado la liquidación de la sociedad conyugal que se dio por terminada en dicha sentencia, en el 4 del juicio referido anterior e inmediatamente, MARIO ONOFRE MENDOZA reconoció la adquisición del inmueble antes precisado así como que la documentación del mismo se encontraba en su poder y en fecha 10 de noviembre de 2005 la actora se enteró que dicho coerijuiciado se hizo promover en su contra un juicio en que DANIEL TOLENTINO MENDOZA o PRAXENES DANIEL TOLENTINO MENDOZA a la par del juicio de divorcio referido, uno diverso de usucapión tramitado en este órgano jurisdiccional con número 683/2005 respecto del inmueble tantas veces mencionado, sirviendo como documento base un supuesto contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1998, juicio que no prosperara toda vez que por auto de fecha 02 de agosto de 2005 se previno al promovente para que aclarara su demanda proporcionando su nombre completo y correcto, a lo que no se dio cumplimiento y en auto de fecha 10 de agosto de 2005 se inadmitió tal demanda, el mismo día la hoy actora se enteró que el día 19 de agosto de 2005 fue promovido nuevamente juicio ordinario civil de usucapión en contra de MARIO ONOFRE MENDOZA pero en esta ocasión por ARACELI LOZADA GABIÑO respecto del mismo bien raíz antes precisado en el cual se exhibió como supuesta causa generadora de la posesión un contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1998, es decir, la misma fecha del que exhibiera en el juicio anterior de usucapión, admitiéndose dicho procedimiento y compareciendo MARIO ONOFRE MENDOZA en fecha 24 de agosto de 2005 voluntariamente a notificarse y allanándose a la instaurada en su contra por escrito presentado en fecha 5 de septiembre de 2005, ambas partes manifestaron su conformidad para dictarse sentencia y en fecha 10 de octubre de 2005 se declaró procedente la acción de usucapión, lo que la actora considera improcedente toda vez que en diversas oportunidades dentro del juicio de divorcio necesario antes especificado MARIO ONOFRE MENDOZA manifestó que el inmueble en cuestión hasta la fecha era ocupado única y exclusivamente por él, lo que evidencia a criterio de la hoy actora la falsedad del contrato celebrado entre el hoy llamado a juicio y ARACELI LOZADA GABIÑO antes mencionado, otra circunstancia que acredita la nulidad del juicio que se pretende es que en ningún momento, durante el juicio de divorcio necesario antes referido, el hoy llamado a juicio manifestó que el inmueble antes singularizado debiera quedar fuera de la liquidación de la sociedad conyugal en virtud de las supuestas compraventas antes mencionadas, por no ser de fechas ciertas, máxime que el hoy llamado a juicio no pudo vender algo que no era de su propiedad al encontrarse dentro de la sociedad conyugal que aún no ha sido liquidada. Por lo que se emplaza al codemandado MARIO ONOFRE MENDOZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho. Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2641.-29 julio, 7 y 18 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número 193/255/08, MARIA LUISA BASILIO HERNANDEZ, promueve inmatricúlación administrativa sobre un immueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya. Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 667.00 metros y colinda con Francisco Eugenio Enciso, al sur: 1,313.00 metros y colinda con Jaime Rayón Teodoro, al oriente: 953.00 metros y colinda con María Núñez Figueroa, al poniente: 1,287.00 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 1,108,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 194/256/08, ELIAS MENDIZABAL PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa sobre un immueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 580.00 metros y colinda con Nicolás Ponciano Estrada y José Ponciano Ríos, al sur: 450.00 metros y colinda con Pascual Jaimes Ponciano y Gertrudis Ponciano Reyes, al oriente: 228.00 metros y colinda con una Barranca, al poniente: 120.00 metros y colinda con Nicolás Ponciano E. Superficie aproximada de: 89,610.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodriguez.-Rúbrica.

2652 -29 julio, 1 y 6 agosto

Expediente número 195/257/08, ANTONIA URBINA REGOLETA, promueve immatriculación administrativa sobre un immueble ubicado en El Toroal, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 319.00 metros y colinda con Benjamín Vargas Ocampo, al sur: 498.00 metros y colinda con Barranca, al oriente: 354.00 metros y colinda con Francisco Vargas Estrada, al poniente: 264.00 metros y colinda con Adolfo Peña. Superficie aproximada de: 126.226.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lio Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652 -29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 196/258/08, AGUSTIN SOTERO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Tlatlaya,

Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros y colinda con Bananca, al sur: 82.00 metros y colinda con Ricardo Sotero Vences, al oriente: 211.00 metros y colinda con la carretera de Pueblo Nuevo a San Mateo, al poniente: >54.00 metros y colinda con Ricardo Sotero Vences. Superficie aproximada de: 17,357.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México. a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 197/259/08, GABRIEL GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Panicua", ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya. Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 metros y colinda con María Luisa Basilio Hernández, al sur: sin medida por tener forma triangular, al oriente: 560.62 metros y colinda con Vicente Ayala Basilio, al poniente: 480.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas. Superficie aproximada de: 23,997.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 198/260/08, GABRIEL GOMEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble denominado "La Parota", ubicado en El Montón, municipio de Tiatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 915.70 metros y colinda con Alejandrina Radríguez Basilio, al sur: 735.00 metros y colinda con Bulmaro Gregorio Ayala, al oriente: 330.00 metros y colinda con la carretera, al poniente: 556.40 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 365,795.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 199/261/08, LIC. HUMBERTO TINOCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble rústico con casa habitación ubicado en el poblado de San Francisco de Asis, municipio de Tiatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.75 metros y colinda con la Iglesia, al sur: 8.80 metros y colinda con la plaza de poblado de San Francisco de Asis, al oriente: 68.00 metros y colinda con calle principal de poblado y escalera de la iglesia. Superficie aproximada de: 885.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 200/262/08, JOSE NAZARIO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble situado ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tiatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros y colinda con Elena León Ponciano, al sur: 32.00 metros y colinda con Mayolo Ponciano Ríos, al oriente: 8.50 metros y colinda con Mayolo Ponciano Ríos, al poniente: 23.00 metros y colinda con la carretera a Cerro del Morado. Superficie aproximada de: 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador. Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652,-29 julio, 1 v 6 agosto

Expediente número 201/263/08, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2,200.00 metros y colinda con Eladio Gregorio Hernández, al sur: 1,200.00 metros y colinda con Eleazar Núñez Morales, al oriente: 500.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas, al poniente: 500.00 metros y colinda con Ma. Elena Hernández Santos. Superficie aproximada de: 850,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 202/264/08, ELEAZAR NUÑEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tiatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 800.00 metros y colinda con Sr. Antonio Rodríguez, al sur: 850.00 metros y colinda con Ma. Elena Rodríguez Vargas, al oriente: 100.00 metros y colinda con Francisco Eugenio, al poniente: 100.00 metros y colinda con Antonio Rodríguez. Superficie aproximada de: 82,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto

Expediente número 203/265/08, SIRENIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Thatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,186.00 metros

y colinda con María Elena Hernández Santos, al sur. 1,250.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio, al oriente: 280.00 metros y colinda con Pánfilo Mauricio Gregorio, al poniente: 350.00 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres. Superficie aproximada de: 383,670.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Sultepec. México, a 23 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 204/266/08, AGUSTIN VILCHIS CRUZ, promueve inmarticulación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Suttepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindacias: al norte: en dos líneas: 45.30 y 35.50 metros y colinda con Serafin González Hernández y Matilde Ariel Cortez Reyes, al sur: 80.00 metros y colinda con Félix Alvaro Cortés Reyes, al oriente: 31.40 metros y colinda con carretera Texcaltitlán-Almoloya de Alquisiras. Superficie aproximada de: 2,482.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Expediente número 205/267/08, LORENZO MACEDONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Salitre", Potzontepec, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros y colinda con Barranca, al oriente: 207.00 metros y colinda con el Salitre, al poniente: 195.00 metros y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 19,798.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1913/135/2007, SILVESTRA VAZQUEZ QUIJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Cuauntémoc No. 35, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.05 mts. con Mario Arellano Demedisis, al sur: 8.43 mts. con calle Cuauntémoc Oriente, al oriente: 17.65 mts. con Tomás Nolasco Arellano, al poniente: 18.00 mts. con Marco Arellano Demedisis. Superficie: 156.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de agosto de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2335/179/2007, ISABEL CARMONA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada de Miguel Hidalgo s/n, en la comunidad de Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.50 mts colinda con Cruz Lavanderos, al sur: 14.50 mts. colinda con Privada de Hidalgo, al oriente: 20.00 mts. colinda con Victor Carmona Vilchis, al poniente: 20.00 mts. colinda con privada sin nombre. Superficie aproximada: 290.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2724/203/2007, MICAELA OLIVERA MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Diego la Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: 14.00 mts. colinda con Joel Estrada, al oriente: 25.00 mts. colinda con Roberto Rosales, al poniente: 25.00 mts. colinda con Salvador Valdez Jiménez. Superficie aproximada: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

Exp. 2666/187/2007, DOMINGO CAMARILLO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, en la comunidad de San Diego La Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.60 mts. colinda con calle Francisco Villa, al sur: 16.60 mts. colinda con Eloy Cruz Carreño, al oriente: 40.00 mts. y colinda con Ma. de los Angeles Valdés Guadarrama, al poniente: 40.00 mts. y colinda con escuela primaria "Emiliano Zapata". Superficie aproximada: 664.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2652.-29 julio, 1 y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7098/711/07 BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Castillito", lote diecisiete, manzana única, ubicado

en calle de Las Rosas, Barrio San Pablo antes San Juan, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote dieciocho; al sur: 19.00 m con lote diecisiete; al oriente: 7.60 m con propiedad privada; al poniente: 7.60 m con calle de las Rosas Con una superficie aproximada de (144.40 metros cuadrados).

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texxoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2652.-29 julio, 1° y 6 agosto.

Exp. 4778/259/06, FILOGONIA VICTORIA HIDALGO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Jardines de Acuitlapilco", ubicado en calle del Chopo, manzana dos, lote 44 A, colonia Jardines de Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y línda: al norte: 11.10 m colinda con lote 43; al sur: 11.10 m colinda con lote 42; al oriente: 9.20 m colinda con lote 21; al poniente: 9.60 m colinda con calle del Chopo. Con una superficie aproximada de 110.01

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 4169/468/07, JESUS VALENTINO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "ixcotia", ubicado en términos del Barrio de San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texocoo, Estado de México, el cual mide y linda: at norte: 22.90 n. con calle Daila; al sur: 22.75 m con Antonio Valentino Castillo; al oriente: 41.60 m con cerrada; al poniente: 44.00 m con Enrique Valentino Pérez. Con una superficie aproximada de (947.00 m2.).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio. Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica 2652 -29 julio, 1º y 6 agosto

Exp. 2386/391/08, CECILIA CASTAÑEDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Morelos número setenta y dos, del poblado de Montecillo, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m y linda con calle Morelos; al sur: 17.00 m y linda con Silvino Jiménez Martínez; al oriente; en una parte 5.00 m con calle Abasolo, quebrando hacia el poniente en 7.00 m y continuando por esta orientación en 17.60 m colindando en estas dos medidas con Catalina Jiménez; al poniente: 22.35 m y linda con resto del predio. Con una superficie

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

aproximada de (265.00 m2.).

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica 2652.-29 julio, 1º y 6 agosto

Exp. 5678/593/07, APOLONIO VENEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlaltelolco", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuita, en la catle 5 de Mayo, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle 5 de Mayo; al sur: 20.00 m linda con Elvira Ruiz de Galicia; al oriente: 10.00 m linda con Elvira Ruiz de G.; al poniente: 10.00 m linda con Prolongación 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 496/85/07, GUILLERMO ARTURO FIGUEROA LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era", ubicado en calle Petronilo Villaseca, en el poblado de Acolman, del municipio de Acolman, y Villaseca, en el poblado de Acolinida, del Mexico, el cual mide y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y dinda: al norte: 04.50 m colinda con Consuelo Hernández de Gallaga; al norte: 12.50 m colinda con pasillo; al sur: 17.20 m colinda con Enrique Segundo Juárez; al oriente: 08.70 m colinda con pasillo; al poniente: 10.70 m colinda con Consuelo Hernández de Gallaga. Con una superficie aproximada de 157.32 (ciento cincuenta y siete punto treinta y dos metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 24 de junio del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica. 2652.-29 julio, 1° y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente Número 206/269/08, PEDRO PASCUAL JAVIER SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 112.00 metros con Tomás Avilés Morales y 75.00 metros con Emiliano Benavides Jiménez; al sur: 270.00 metros y colinda con carretera; al oriente: 99.00 metros y colinda con barranca y 182.00 metros con Emiliano Benavides Jiménez al poniente: 221.00 metros y colinda con Hermelindo Hernández Ramírez y barranca. Superficie aproximada de 49,512.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 25 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica. 2652,-29 julio, 1° y 6 agosto.

Expediente Número 182/244/08, MARTINA GONZALEZ LUGARDO, promueve immatriculación administrativa, sobre un immueble ubicado en el Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 650.00 metros y colinda con Francisco Vargas Estrada; al sur: 640.00 metros y colinda con Juan Popoca González; al oriente: 100.00 metros y colinda con Santa Ana Peña Rojo; al poniente: 366.00 metros y colinda con Liobardo Alpizar Martinez. Superficie aproximada de 150.285.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rubrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 183/245/08, LEONEL DARVELIO SEGURA MENDIOLA, promueve immatriculación administrativa, sobre un immueble ubicado en colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.60 metros y colinda con Leonel D. Segura Mendiola y Gerardo Santos Reza; al sur: 179.80 metros y colinda con Agustina Cardoso Casto; al oriente: 87.00 metros y colinda con Gelasio Santos Cardoso; al poniente: 139.80 metros y colinda con Pablo Santos Teodoro. Superficie aproximada de 19,754.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, á 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 184/246/08, LETICIA ESTRADA MARTINEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre un immueble denominado "El Paso", ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 257.00 metros y colinda con Antonio Estrada y Epífanio Estrada; al sur: 266.00 metros y colinda con la Cuc. de José María Ponciano, hoy Apolonía Estrada Ocampo; al oriente: 290.00 metros y colinda con Mayolo Ponciano Rios, siguiendo el borde de la carretera Santa Cruz—El Morado; al poniente: no tiene medidas y colindancias en virtud de que hace esquina por tener figura regular. Superficie aproximada de 39.440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 185/247/08, MARCIAL VARGAS BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros y colinda con Cirilo Pérez Dámaso; al sur: 270.00 metros y colinda con Marcial Vargas Beltrán; al oriente: 500.00 metros y colinda con Gilberto Bautista; al poniente: 376.00 metros y colinda con Felipe Vargas Beltrán. Superficie aproximada de 72,708.00 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1⁸ y 6 agosto.

Expediente Número 186/248/08, LEOBARDO ALPIZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Toroal, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 560.00 metros y colinda con Saturnino Vargas Ocampo; al sur: 580.00 metros y colinda con Hilaria Bernal Vargas; al oriente: 240.00 metros y colinda con Saturnino Vargas Ocampo; al poniente: 227.00 metros y colinda con Félix Vargas Ocampo. Superficie aproximada de 147,345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Suitepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador. Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rubrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 187/249/08, SIRENIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1125.00 metros y colinda con Renato Cardoso Brito; al sur: 1360.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas; al oriente: 495.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas; al poniente: 386.00 metros y colinda con Santos Hernández Nazario. Superficie aproximada de 547,321.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a cularion cerean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 188/250/08, PASCUAL JAIMES PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tiatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 206.00 metros y colinda con Elías Mendizábal Ponciano; al sur: 350.00 metros y colinda con Paulino Cortez Reyes; al oriente: 150.00 metros y colinda con una barranca; al poniente: 340.00 metros y colinda con carretera a Cerro del Morado. Superficie aproximada de 68,110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rubrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 189/251/08, ROSELIA TORRES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito



judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 350.00 metros y colinda con Rogelio Mauricio Torres; al sur: 500.00 metros y colinda con Juan Morales Vargas; al oriente: 221.00 metros y colinda con barranca; al poniente: 170.00 metros y colinda con barranca. Superficie aproximada de 100,682.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1° y 6 agosto.

Expediente Número 190/252/08, ANTONIO AGUSTIN CAYETANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez; al oriente: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez; al sur: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez, al poniente: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez, al poniente: 25.00 metros y colinda con Francisco Martínez, superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1° y 6 agosto.

Expediente Número 191/253/08, AUDELIA LEON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa; sobre un inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlattaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 metros y colinda con Heminia Soriano Isidoro; al sur: 47.00 metros y colinda con Ma. de Carmen Estrada Isidoro; al oriente: 150.00 metros y colinda con Nepomuceno Ocampo Soriano; al poniente: 157.00 metros y colinda con Ambroncio Morales Lagunas. Superficie aproximada de 10,904.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rubrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Expediente Número 192/254/08, JOSE NAZARIO AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Corrat de Piedra II, municipio de Tiatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros y colinda con Paula Ponciano Reyes; al sur: 22.00 metros y colinda con José Ponciano Rios; al oriente: 100.00 metros y colinda con José Ponciano Rios; al poniente: 100.00 metros y colinda con José Ponciano Rios. Superficie aproximada de 4,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2652.-29 julio, 1º y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2635/106/2008, GONZALO PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio ubicado en la ranchería de Tlacuitlapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Margarito Escalante Hernández, (antes) actualmente Omar Nava de los Arcos: al sur: 15.00 m y colinda con camino actualmente con servidumbre de paso y/o Emilio Sánchez Cázares; al oriente: 15.00 m con Simón Pastrana Serralde; al poniente: 15.00 m con camino, actualmente cerrada Ejército Nacional. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, México, a 17 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2646-29 julio, 1º y 6 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1583/202/08, C. MARTIN PALMAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 25, manzana No. 1, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextialpan, distrito judicial de Zumpango. Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 26; al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 23. Superficie de 200.00 m z.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1584/203/08, C. MARTIN PALMAS ORTIZ, promueve inmatriculación adrinistrativa, sobre el immeble ublicado en lote No. 27, manzana No. 01, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlaipan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al riorte: 10.00 m y linda con calle Tulias; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 28; al oriente: 20.00 m y linda con calle Begonias; al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 25. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rubrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1585/204/08, C. JESUS PALMAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 01, manzana No. 06, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.15 m y linda con calle Alhelles; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 02; al oriente: 20.35 m y linda con lote No. 03; al poniente: 20.40 m y linda con calle Begonias. Superficie de 205.28 m2.

E C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rübrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1586/205/08, C. JAVIER HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 17, manzana No. 05, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 19; al ceste: 20.00 m y linda con lote No. 15. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto

Exp. 1587/206/08, C. MARIA LUISA GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble propios del Ayuntamiento, ubicado en la Cabecera Municipal de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con J. Guadalupe Ramírez; al sur: 22.00 m con Prop. de Juan Navarro Orozco; al oriente: 20.00 m con Prop. de Pablo Martínez Juárez; al poniente: 20.00 m con calle Chapultapec. Superficie de 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651,-29 julio, 1º y 6 agosto

Exp. 1588/207/08, C. MARTIN AREVALO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Atocan; al sur: 10.00 m con señor Victorino García Ortiz; al oriente: 20.00 m con el señor Victoriano García Ortiz; al poniente: 20.00 m con el señor Victoriano García Ortiz. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1589/208/08, C. MARIA LUISA ESCANDON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, Barrio Central, perteneciente at municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m y linda con C. Salvador Espíndola Alfaro; al sur: 27.23 m y linda con C. Joel Leocadio Pacheco Domínguez, al oriente: 16.01 m y linda con Avenida Guerrero; al poniente: 16.28 m y linda con C. Patricia Bravo Escandón. Superficie de 437.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quiênes se crean con derecho comparezcan a deducific-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1° y 6 agosto.

Exp. 1590/209/08, C. ROBERTO PACHECO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, actualmente municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 194.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 194.00 m y colinda con Juana Martínez N.; al oriente: 200.00 m y colinda con Isabel Rodríguez M.; al poniente: 200.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie de 38,800.00 m2, del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 10.00 m y colinda con calle de los Maestros; al sur: 10.00 m y colinda con Paula López Hernández; al poniente: 10.00 m y colinda con Paula López Rodríguez Pacheco. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducifo. Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1591/210/08, C. MARGARITA TOMASA PACHECO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaitenco, actualmente municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 194.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 194.00 m y colinda con subel Rodriguez M.; al poniente: 200.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie de 38,800.00 m2, del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 10.00 m y colinda con Roberto Pacheco Ramos; al sur: 10.00 m y colinda con Paula López Hernández; al poniente: 20.00 m y colinda con Paula López Hernández; al poniente: 20.00 m y colinda con Verónica Rodriguez Pacheco. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducifo.

Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

Exp. 1592/211/08, C. JUANA VALENCIA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Oriente s/n, Barrio de San José, perteneciente al municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 46.00 m linda con Fidel Villegas Nolasco; al sur: 55.90 m linda con Fidel Villegas Nolasco; al oriente: 1ª línea 18.60 m linda con Avenida Oriente, 2ª linea 07.00 m linda con Avenida Oriente; al poniente: 22.00 m linda con Senobia Ramírez Galván. Superficie de 1,144.79 m2, teniendo una superficie de construcción de 30.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crear con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de julio del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2651.-29 julio, 1º y 6 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO TECAMAC, MEX. AVISO

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. PRESENTE

Por este medio se le requiere, para que por conducto de su representante legal, en un término de ocho días siguientes ai en que surta efectos esta notificación, se presente en las oficinas de la Notaría Pública Número Ciento Diecisiete del Estado de México, ubicada en la Avenida Cinco de Mayo número dieciocho, en la Cabecera Municipal de Tecámac, Estado de México, en días y horas hábiles, a otorgar en favor del señor RICARDO CANALES GALINDO, la escritura de compraventa, respecto del inmueble identificado como lote 21, de la manzana 29, del Fraccionamiento denominado San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento del a sentencia definitiva de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, dictada en el expediente número 31/2006 (treinta y uno, diagonal, dos mil seis), relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura de compraventa, promovido en su contra, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, dicho instrumento será otorgado por el juez del conocimiento, en su rebeldía.

Lo que notifico por medio de publicación en el periódico oficial de la entidad, en virtud de que se desconoce su domicilio.

Tecámac de F.V., Méx., 17 de julio del 2008.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica. Notario Público Número 117 del Estado de México. 2638.-29 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,046 de fecha trece de junio del año, dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JAVIER ARTURO, NADIA y ERIKA de apellidos SIERRA ALVARADO iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO SIERRA CHAVEZ, habiéndome exhibido:

- Copia Certificada del acta de defunción del señor ARTURO SIERRA CHAVEZ.
- 2.- Copias certificadas de las actas de matrimonio y divorcio del autor de la sucesión.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JAVIER ARTURO, NADIA y ERIKA de apellidos SIERRA ALVARADO, con las cuales acreditaron su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de julio del 2008.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA. 2644.-29 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,066 de fecha veintiuno de junio del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores RAYMUNDO TORRES VILLANUEVA, EDUARDO y ROSA MARIA de apellidos TORRES BAÑUELOS iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamer.aria a bienes de la señora ROSA MARIA BAÑUELOS VERA, habiéndome exhibido:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora ROSA MARIA BAÑUELOS VERA.
- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor RAYMUNDO TORRES VILLANUEVA.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores EDUARDO y ROSA MARIA de apellidos TORRES BAÑUELOS, con las cuales acreditaron su calidad de descendiente en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de julio del 2008.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA. 2643.-29 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 julio de 2008

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA. Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.



Que mediante escritura 21,008 del volumen 458, de fecha 10 de julio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NATALIA MUCIÑO VELEZ (quien también era conocida como NATALIA VELEZ o NATALIA MUCIÑO) que otorgan los señores GUILLERMO PEÑA MUCIÑO, PEDRO ALBERTO, CELIA MARGARITA y JOSE ALEJANDRO los tres de apellido SALAZAR MUCIÑO, en su calidad de hijos se aceptan, como únicos y universales herederos, y nombran al señor GUILLERMO PEÑA MUCIÑO, como albacea y ejecutor protesta y acepta el cargo y manifiesta, que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la tey así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC, GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.

NOTARIO No. 21.

2640,-29 julio v 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ. MEX.

AVISO NOTARIAL

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicillo ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número dieciséis mil novecientos veintidos, volumen trescientos sesenta y dos de fecha diecisiete de junio del año en curso, otorgada ante mi se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARTHA EUSENIA SOLIS DOMINGUEZ, a solicitud de los señores PABLO ENRIQUE, MARTHA PATRICIA, VERENA CRISTINA y NORMA GABRIELA de apeliidos GRAF SOLIS, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 16 de julio del 2008.

 $\mathsf{M}.$ EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÜBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59 ESTADO DE MEXICO.

2645.-29 julio y 12 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ-NOTARIO PUBLICO No. 73 DEL EDO. DE MEXICO". El suscrito notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 19,319 de fecha siete de julio de año dos mil ocho, se radicó la testamentaria a bienes de la señora ENCARNACION GARCIA VELASCO y el señor JOSE JORGE VALDIVIA GARCIA, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 08 de julio del 2008.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO No. 73 DEL ESTADO DE MEXICO.

2642.-29 julio v 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX. AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 78,033, volumen 1,733, de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio nicio a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CRUZ CRUZ REYES, que otorgó la señora MAGDALENA REYES LOPEZ, en su calidad de ascendiente Directa, manifestando que es la única Persona con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL

734-B1.-29 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México aplicable, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 44,220, firmada el día 25 de junio de 1991, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor JOSE DE JESUS POSADAS ORTIZ, declaró la validez del Testamento Público Abierto de la señora LUZ MARIA BACA LOPEZ DE POSADAS VO LUZ MARIA BACA LOPEZ, radicando la sucesión testamentaria, en donde el señor JOSE DE JESUS POSADAS ORTIZ, ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea instituido en su favor, en la mencionada sucesión, que manifestó que con tai carácter formularía el inventario de Ley.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de diez en diez días obligatoriamente.

2634.-29 julio y 12 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 66,968 de fecha 4 de julio del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTINA RUIZ ARMENDIA, a solicitud del señor FRANCISCO ESPINOSA VARGAS, quien también utiliza el nombre de FRANCISCO ESPINOZA VARGAS, en su carácter de presunto heredero.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2635.-29 julio v 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO TECAMAC, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 14.124, de junio 19 del año 2008, otorgada ante mí, a solicitud de los señores JOSE GRANADOS RAMIREZ y LILIA REYES SANDOVAL, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita SILVIA GRANADOS REYES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, 6.146, 6.147, 6.158 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128

de la Ley del Notariado; y 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores JOSE GRANADOS RAMIREZ y LILIA REYES SANDOVAL, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

- A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hija, la señorita SILVIA GRANADOS REYES, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.
- B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.
- C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en calidad de ascendientes (padres) de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 19 de junío de 2008. El Notario Público No. 117 del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica. 2637.-29 julio y 7 agosto.

AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V. REG. FED. DE CAUS. AJE-810627 NG5

CONVOCATORIA

QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 166 EN FRACCION VI, 178, 182, 183, 186 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO DEL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 8314 EN LOS ESTATUTOS TRIGESIMA QUINTA, TRIGESIMA SEPTIMA, TRIGESIMA OCTAVA Y CUATRIGESIMA PRIMERA SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., A LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA CUAL TENDRA LUGAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA No. 7, DE LA POBLACION DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MEXICO PARA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2008 A LAS 10:00 A.M. LA CUAL SERA CONVOCADA POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- ASUNTOS FINANCIEROS (CORTE DE CAJA DE LA ADMINISTRACION).
- 3.- EMPLACAMIENTO DE LAS UNIDADES REGULARES.
- 4.- REPARTICION DE UTILIDADES GENERADAS.
- 5.- REVISION DE LIBROS ASI, COMO TODO EL EQUIPO MANEJADO POR EL PERSONAL DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA.
- 6.- AUTORIZACION POR PARTE DE LA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PARA EL INGRESO DE PERSONAL.
- 7.- CONTRATO PARA PRESTADORES DE SERVICIO.
- 8.- ACLARACION DE SUELDOS DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LA EMPRESA TANTO DIRECTIVA COMO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

INOCENCIO SANCHEZ HERNANDEZ (RUBRICA).

2647.-29 julio.

"ALBERTO ELIZALDE ARTEAGA Y CIA", SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de "ALBERTO ELIZALDE ARTEAGA Y CIA", SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, a la Asamblea Ordinaria de Socios que se llevará a cabo en las instalaciones de la sociedad, ubicada en Nicolás Bravo 192 edificio 13 departamento 103 en la colonia Mayorazgo de Metepec, con C.P. 52140 del municipio de Metepec, Estado de México, domicilio legal, fiscal y social de la empresa, a las 18:00 (dieciocho) horas del día 14 (catorce) de agosto del año 2008 (dos mil ocho), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de presentes.
- 2. Declaratoria de la asamblea de encontrarse legalmente instalada.
- Exclusión de los socios ALBERTO ELIZALDE ARTEAGA como socio comanditado y del C. JUAN CUEVAS RIVERA como socio comanditario.
- 4. Modificación de la Razón Social de la empresa.
- 5. Distribución de las aportaciones sociales entre los socios y ejercicio del derecho del tanto.
- 6. Entrega de certificados de participación social.
- 7. Elección del consejo y nombramiento de administrador de los negocios de la sociedad.
- 8. Asuntos generales y clausura.

REQUISITOS: Los socios deberán presentarse con credencial de elector o cualquier otro documento oficial con fotografía que acredite su identidad. Se podrán hacer representar por un tercero con Poder Notarial.

ATENTAMENTE

ALBERTO ELIZALDE ARTEAGA ADMINISTRADOR UNICO (RUBRICA).

2639.-29 julio.







De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter Nacional para la contratación de la obra: REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN TENANGO DEL VALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO

El concurso se realizará sobre la base de PRECIO UNITARIO de acuerdo con lo siguiente:

No. de licítación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44084001-029-08	REESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN TENANGO DEL VALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 24 AL 29 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	30 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fechs estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
31 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.	7 DE AGOSTO DE 2008 10:00 HRS.	20 DE AGOSTO DE 2008	240 d.n.	\$ 6'000, 000.00

- A).-Ubicación de las obras. Estado de México.
- B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
- C)-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Totuca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
- La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

 NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

 ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.
- D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de
- La visita ai sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

 La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

 E)-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.
 LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:
- I.-Acreditar su existencia legal:
- Personas jurídicas.
- Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
- Personas físicas.
- Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
- II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:
 Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratente; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas
- Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiancia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de
- III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 6' 000, 000.00) Por medio de:
- Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida
- Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la
- propuesta.

 IV. No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.). Toluca, México a 24 de julio de 2008

> M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM (RÚBRICA).







Convocatoria 030

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter Nacional para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE SEGURO POPULAR. URGENCIAS, TOCO CIRUGÍA PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A REDES MATERNAS DENTRO DEL INSTITUTO DEL HOSPITAL GENERAL DE CHIMALHUACAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO

El concurso se realizará sobre la base de PRECIO UNITARIO de acuerdo con lo siguiente:

No, de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajo:
440\$4001-050-08	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DE SEGURO POPULAR. URGENCIAS, TOCO CIRUGIA PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A REDES MATERNAS DENTRO DEL INSTITUTO DEL HOSPITAL GENERAL DE CHIMALHUACAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO	\$4,000.00 Compreset \$ 3,900.00	DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	30 DE JULIÓ DE 2008 12:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
31 DE JULIO DE 2008 12:00 HRS.	7 DE AGOSTO DE 2008 12:00 HRS.	20 DE AGOSTO DE 2008	190 d.n.	\$ 4' 000, 000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

p)-La procederica de los recursos es. Coletar.

C). Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

de México; en dias hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forna de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Cot. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de lofeasetructura en Salud.

Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G). SIM ANTICIPO.

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. y su Reglamento.
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Areditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar, identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.;

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 4' 000, 000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 24 de Julio de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM (RÚBRICA).

2648,-29 julio







Convocatoria 031

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado, de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter Nacional para la contratación de la obra: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, NAUCALPAN Y TLALNEPANTLA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE., ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de PRECIO UNITARIO de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción ganeral De los trabajos	Costo de las bases	Facha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajo
44084001-031-08	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS OFICINAS JURISDICCIONALES DE ATIZAPAN DE ARRAGOZA DE ATIZAPAN DE TIZABRANTA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE., ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 24 AL 29 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	30 DE JULIO DE 2008 14:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Feche estimada de início	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
31 DE JULIO DE 2008 14:00 HRS.	7 DE AGOSTO DE 2008 14:00 HRS.	20 DE AGOSTO DE 2008	150 d.n.	\$ 2' 700, 000.00

A).-Ubicación de las obras. Estado de México.

8).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en internet: http://www.compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D). El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle

número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E). El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

C) -30% ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.
LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

Il-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas fisicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante, la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

curriculos de los profesionales at servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de

III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 2' 700, 000.00) Por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la

propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 24 de julio de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM (RÚBRICA).







29 de julio de 2008

Convocatoria 032

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Publica de carácter Nacional para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN-EN LA CABECERA MUNICIPAL AXAPUSCO., ESTADO DE MÉXICO

El concurso se realizará sobre la base de PRECIO UNITARIO de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de les bases	Fechs para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-032-08	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL AXAPUSCO ESTADO DE MÉXICO	\$4,000.00 Comprehet \$ 3,900.00	DEL 24 AL 29 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	30 DE JUUO DÉ 2008 17:00 HRS.
Junta de actaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
31 DE JULIO DE 2008 17:00 HRS.	7 DE AGOSTO DE 2008 17:00 HRS.	20 DE AGOSTO DE 2008	210 d.n.	\$ 805, 000.00

- A).-Ubicación de las obras. Estado de México.
- B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,
- C)-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.
- de mexico, en dias naunes, de 3.30 à 10.00 ms.

 La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 à 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

 NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

 ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.
- D). El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionates, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.
- La visita al sitlo de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle
- número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

 La junta de actaractones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.
- E). El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- F). La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- G).-SIN ANTICIPO
- N).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

 LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

- I.-Acreditar su existencia legal:
- Personas jurídicas.
- Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.
- Personas físicas
- Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.
- riesantal, copia ceramenta de roca e readminente.

 Il-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

 Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas
- Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de
- III.-Acreditar su capacidad financiera (Para acreditar el capital contable requerido de \$ 805, 000.00)
- Por medio de:
- Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida
- Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo. Segundo del Código Administrativo del Estado de México. V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Totuca, México a 24 de julio de 2008

M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM (RÚBRICA).





CI/ISEM/QUEJA/255/2007

I S T O S para resolver los autos del expediente C.I./I.SEM/QUEJA/255/2007, instruido en contre de María Del Socorro Arzate Ramos y Karim Carrasco Hernández ambas servidores públicos adsontas al Centro de Salud Rural Tiazala de Fabela, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha cinco de diciembre de dos mil siete, se recibió en este Órgano de Control Interno oficio número CPL/DRA/DVM/1920/2007 de fecha treinta de noviembre del mismo año, signado por el Contrator del Poder Legislativo del Estado de México, adsortio a la Dirección de Responsabilidades Administrativas Delegación Valle de México, a través del cual envía el Acta de Revisión a Buzones del Sistema Estafati de Quejas y Denuncias; y escrito de fecha vierticordo del mismo mas y año, suscrito por las C.C. Elvira Toribio Vargas y María del Carmen Toribio, manifestando su inconformidad derivada de los melios tratos de que fuento deloto por el personal que se hace llemar "Coco" y "Karim", ambas servidores públicos adsortas al Centro de Satud Tiazala de Fabela, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaría Atizapán de Zaragoza, del Instituto de Satud del Estado de México

SEGUNDO. En consecuencia en fecha doce de diciembre de dos mil siete, se dictó acuardo de radicación bajo el número de expediente C.I./ISEM/QUEJA/266/2007 y se dio inicio al periodo de información previa con fundamento en el artículo 1.14 pérato segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y una vez que as practicaron les indagatorias que se estimaron pertinentes, se determina emitir el presente acuardo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Contraioría interna del Instituto de Salud del Estado de México, es compenente para conocer, tramitar y concluir el presente asunto, por naturaleza de los hechos mencionados, de conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Maxicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Unive y Soberano de México; 3, 15, y 19 facción XIII y 33-bis fracción XIIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción III y IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 59, 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114 párrato segundo del Código de Prosedimentos Administrativos del Estado de México, publicado en la gaceta del Gobierno en fecha primero de merzo de dos mil cinco, analy analy a servido del Estado de México, publicado en la gaceta del Gobierno en fecha primero de merzo de dos mil cinco, en su aparatica del Contratorio del Estado del México, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha ventrinueve de junio de dos mil cinco, en su aparatica del Gobierno en fecha ventrinueve de junio de dos mil cinco, en su aparatica del Gobierno en fecha ventrinueva del de Contratorio a Ducejas y Denuncias; 26 y 28 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaria del le Contratorio a públicado en Gobierno en fecha ventrinueva de la Secretaria del el Contratorio a publicado en Capacita del Gobierno en fecha ventrinue del pública del su Administración Pública Estatal Dejo la coordinación directa y funcional de la Secretaria del el Contratorio y dentro del Sistema Estatal del Contratorio del Capacita del del Contratorio publicado en fecha ventrinue del mil novecientos povente y centro del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias; final por la Secretaria de la Contratorio del Gobierno del dis trece de diciembra del mil novecientos povente y centro del Sistema Estatal del Quejas y Denuncias; final por la Secretaria de la Contratorio del Sistema Estatal del Capacita del Reglamento de

SEGUNDO.- Los medios de prueba que obran en el expedienta de denuncia en que se actúa, son los siguientes

- Escrito de queja de fecha veintiocho de noviembre de dos mil elete, por medio del cual Elvira Toribio Vargas y María del Carmen Toribio, manifiestan su inconformidad en contra de las servidores públicos que se hacen llamar "Coco" y "Karim" ambas adscritas al Centro de Salud de Tlazala de Fabela perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria de Alizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México; (foja 5)
- Oficio número CSR. C001/01/08 de fecha catoros de enero de dos mil ocho, a través del cual el Doctor Rubén Darío Guzmán Olague, Director del Centro de Salud Rural Tlazala de Fabela, remite a la Jurisdicción Sanitana Alizapán de Zaragoza perteneciente al Instituto de Salud del México la información requenda por este Órgano de Control Interno, (foja 9 y 10).
- Copia con la constancia de ser fiei reproducción de su priginal de la Plantilla del personal adscrito al Centro de Salud Rurai de Tiazala de Fabela perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Atizapan de Zeragoza del Instituto de Salud del Estado de México, (foja 11).
- Copia con la constancie de ser fiel reproducción de sus originales de los Registros Diarios de Pacientes en Consulta Externa SIS-SS-01P-Bis, del Centro de Salud Rural Tiazala de Fabela perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Alizapan de Zeragoza del Instituto de Salud del Estado de México, correspondiente al mes de noviembre de dos mil siete; (fojas 12 a la 23).
- Registros de Asistencia a los Servicios de Selud del Programa Oportunidados, correspondiente al año dos mil siete, pertenecientes a las Familias Beneficiadas de las titulares María del Carmen Toribio Vergas y Elvira Toribio Vergas, (fojas 24 y 25). 5.
- Razón de Notificación de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, suscrita por el personal de actuación adacrito a este Órgano de Control Interno, en la cual se hace constar la imposibilidad para realizar la notificación del Oficio Citatorio número C.1/SRYSP/DQ/033/2008 de fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, (foja 28).

TERCERO. En este orden de ideas, de conformidad con el artícuto 95 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, aplicando las regles de la lógica y sana critica, esta Autoridad Administrativa realizó un estudio mínucioso al cúmulo de las pruebas precisadas en el apartado que antacade, mismas que una vez que fueron adminiculadas y confrontadas entre si, se determina lo que a continuación se expone:

La infracción administrativa cuya transgresión se atribuye a "Coco" y "Karim" servidores públicos adscritas al Centro de Salud Rurel Tiazala de Fabela perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México. se hace consistir en las manifestaciones varidas por la C. Elvira Toribio Vargas y Ma. del Carmen Toribio, en la documental marcada en el apartado correspondiente a pruebas bajo el numeral 1 (uno), en la cual textualmente se refiere lo siguiente:

'Por medio de la presente me dirijo e ustedes pare expresar mi inconformidad por la meta atención y maltrato verbal del personal que labora en el centro de salud que se ase ifamar Coco y Kerim de la cual desconosso sus apeidos el motivo del maltrato fue asercarme a pedir una información me contesto con malas palabras diciendome que los de oportunidades no mandeban que el mandaba elle si Coco y en su defecto Kerim con graserias y lebantandonos le vos espero lea y le ponga Etivia Toribio Varges
MA. DEL CARMEN TORIBIO*

Señalamientos anteriores que si bien es cierto, por si solos denotan la posible existencia de presuntas irregularidades administrativas, también lo es que, esta Autoridad Administrativa en el presente asunto no cuenta con los medios de convicción suficientes y necesarios, para accreditar los argumentos vertidos en el escrito de queja (prueba 1) anteriormente citado, ello aunado a que de la queja en comento no se encuentran debidamente específicadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que deben existir en todo concepto de responsabilidad que se prétenda atribuir, considerándose que dichas manifestaciones se tratan de apreciaciones subjetivas formuladas de manera genérica, a titulo personal y ein sustanto legal siguno. Lo anterior en razón de que este Organo de Control Interno de conformidad con el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, dio inicio al periodo de información previa, con la finalidad de de obtener mieryoras elementos que le permitican conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la convenienca del incicar o no procedimiento administrativo disciplinario en contra de las C.C. María del Socorro Arzata Remoe y Karim Carrasco Henándaz servidores públicos adscritas al Centro de Salud Rural Tazzala de Fabela pertenciente a la Jurisdicción Sanitaria Alizapán de Zaragoza del Instituto de Salud Guará Tazzala de Tazala de la considera en consolar en relación con la queja que nos ocupa, así como para verificar que las servidores públicos citadas laboran en cideno Centro de Salud, raciblendo respuesta mediante oficio número CSR. CODI/01/06 de fecha calorce del mismo mes y eño, descrito en en el considerando de pruebas bájo el numeral 2, mismo en el que el Doctor Rubén Darío Guzmán Olegue Director de la Unidad Médica que nos ocupa entre otras cosas mencionó lo que a continuación se cita:

"...Si laboran en esta Unidad las personas conocidas como Coco y Karim siando sus nombras completos Ma. Dal Socomo Arzata Ramos y Karim Carrasco Hernández...Las mencionadas Elvira Toribio Vargas y María del Carmen Toribio Vargas, si pertenecen al Programa Oportunidades..."

Manifestaciones con las cuales se corroboran los datos proporcionados por las quejoses en su escrito de queja (prueba 1), en el sentido de que si laboran dentro del Cantro de Salud Tiazala de Fabela perfeneciente a la Jurisdicción Sanitaria Altizapan de Zaragoza de Instituto de Salud del Estado de Máxico, las servidores públicos que senhalaron como responsables de los malos tratos de que fueron objeto, siendo sus nombras completos Ma. del Socorro Arzate Ramos y Karim Cerrasco Hernández, robusteciéndose to anterior con la plantilla del personal que labora dentro del Centro de Salud en comento descrito en el apartado de pruebas bajo el numeral 4; asimismo de la información remitida por el Director del Centro de Salud que nos



ocupa se observa que las quejosas efectivamente partenaçan al Programa Oportunidades como hicieron mención en la queja multicitada corroborándose con los Registros de Asistencia de Control de Salud del Programa Oportunidades (prueba 5), sin embargo, no obstante lo anterior, no se cuenta con los medios de convicción suficientes y necesarios para acreditar la supuesta prepotencia y maios tratos con los cuales se dingieron las C.C. María del Socorro Azzate Ramos y Karim Carrasco Hernández a las quejosas Elvira y María del Socorro Toribio Vargas, lo anterior en razón de los argumentos de hecho y derecho que a continuación se expresan:

En primer término se debe decir que del oficio número CSR. C001/01/08 de feche catorce de enero de dos mil ocho, signado por el Doctor Rubén Darío Guzmán Olague, Director del Centro de Satud Rural Tlazzala, pertenacionte a la Junisdicación Sanitaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Selud del Estado de México, se desprendió lo que a continuación se expone.

"...No existen registros de atención médica en el mas de Noviembre solicitade por Ma. del Carmen Toribio Varges, sin embargo Elvira de los mismos apalidos esta registrada en la hoje de sometometria el dia 7 de Noviembra en la que consignó asistencia a su cita programada de control general, no atorgándole la etención correspondiente ya que su médico tratante se encontraba de vecaciones, por lo que se le cita nuevamente..."

Cocumental a la cual se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con el articulo 100 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que fueron emitidos por autoridad administrativa en el desempeño de sus funciones y en rezón de que con los argumentos que de la misma se desprenden, y que se han descrito con antelación, se desvitúan las imputaciones realizades por Elvira y Ma. del Carman Toribio Vargas, toda vez que del escrito de queja de techa venitiocho de noviembre de dos mil siete, (crueba 1) se deserva que en outre oferen haber sido objeto de melos tratos por parte tratos por parte de las servidores públicos multificidades al señaler "...con groserias y tebantandoros la vez...", sin embargo las quejoses que nos ocupan no mencionan las circunstancias de modo, tiempo y lugar que deben existir en todo concepto de responsebilidad que se prefenda sintiar, realizando su queja de minera genérica como se mancion de naferiores, y en la que únicamente se refleja su sentir respecto de una situación de la cual se desconces la fecha en la que ocumó, presumiéndose que de haberse producido lo fue en la fecha en que se realizó el secrito de queja, sin embargo de los informes remitidos por las autoridades jurisdicionnales competentes no se desprenda registro alguno de que en recha valinticondo de noviembre de dos mil siete las C. C. Elvíra y María del Carmen Toribio Vargas hayan acudido de Salud del Estado de México, todo se mil siete, la C. Elvíra Toribio Vargas acudido de Salud del Estado de México.

Aunado a lo anterior les Autoridades de la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de Máxico, informen que se han realizado supervisiones al Centro de Salud que nos coupa, con objeto de verificar el se había encontrado inconsistencia alguna en cuanto al trato que les es brindado a los usuarios por parte de las servidores públicos adescritos al mismo, sin que de las mismas se heya desprendido irregularidad alguna, corroborando lo anterior con las manifestacionas del propio Director del Centro de Salud Rural Tiazala de Fabela las cuales a textualmente dicen:

...Si se han realizado supervisiones periódicas a la Unidad sin desprenderse de allas irregularidad alguna..."

No obstante lo anterior, este Órgano de Control Interno estimó conveniante agotar todos y cade uno de los recursos para poder localizar a les quejosas de mérito, solicitando así a la autoridad Jurisdiccional de Alizapan de Zeragoza el domicilio de las mismas, con la finalidad de girarles un oficio citatorio a efecto de que se presentaran en las oficinas que ocupe esta Contración Interna y ratificaran, recificaran, ampliaran y aportaran los elementos de prueba que consideraran pertinentes para acreditar su dicho, dando respuesta a dicho requerimiento de información mediante la documental mencada con el número 2 en lo cual se menciona to siguianter. En los expecientes de las mismas se tene consignado el domicio de Camelles SIV Col. Miraflores de Tiezala de Isidro Fabela (Tel. 8946826)..., domicilio del cual una vez que se tuvo conocimiento, esta Autoridad Administrictiva, tuvo a bien girar a la C. Elivia Torbio Vargas, al oficio citatorio número C.I.ISRYSPIO(033/2008 de fectos verificione de enreto de dos mil ocho, el cual no pudo ser notificado; toda vez que si personal de actuación de seta Contración Interna al constituirse en Tiezala municipio de Isidro Fabela Estado de México no pudo ubicar la colonia y calle proporcionadas, no obstante ello, se entable comunicación de seta Contración Interna al constituirse en Tiezala municipio de Isidro Fabela Estado de México no pudo ubicar la colonia y calle proporcionadas, no obstante ello, se entable comunicación de las describación de Interna de Cartrio de Salud en cita, contrastendo la literada una persona al número telefónico asentado an los expedientes afinicas de embas quejosas, según el informe remitención cal cual red Cartrio de Salud en cita, contrastendo la literada una persona al número telefónico asentado an los expedientes afinicas de embas quejosas, según el informe remitención con cual calle cartrio de Salud en cita, contrastendo la litera de las porter envejor información mención que en ese domicilio no vivia persona alguna con el nombre de Elvia Torbio V

En este orden de ideas es de recalcarse que esta Autoridad Administrativa en la presente indagatoria no contó con los elementos de prueba aptos, idóneos y necesarios con los cuales pudiera acraditarse que las servidores públicos María del Socorro Azzate Ramos y Karim Carrasco Hemández, ambas adsoritas al Centro de Salud Tiazala de Fabela perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Alizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México haya transgredido e artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Savidores Públicos y Municipios. No obstante lo antenor, esta Autoridad Administrativa recomienda a la Doctora Lida Reyes Rosas Jefs de la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México, que continúe realizando supervisiones en los diferentes Cantros de Salud que conforman la Jurisdicción a su cargo y especificamente en el Centro de Salud Tizzala de Fabela, a efecto de comorborar que los servidores públicos que ca encuentrian adsoritos el sobre cumpian con la máxima diligencia el empleo, cargo o comisión que les ha eido encomendado. Resulta aplicable la Jurisprudencia número 170, emitica por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que a la letra dice:

JURISPRUDENCIA 170

Responsabilidad Administrativa Disciplinaria. Deba declararsa su inexistencia cuando no se prueban las infracciones atribuidas a los servidores públicos. A la luz de los numerates 43, 45 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Sarvidores Públicos del Estado y Municipios; 38 lis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 112 de la Ley Orgánica Municipal de Administración Pública Estatal y 112 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidod, las Adundidades de la Secretaria de le Contralor del Goberno del Estado de México y Organica de Control Interno Estatales y Municipales, están facultados para instaurar y tramitar el procedimiento administrativo disciplinaria de control de los servidores públicos que suprestamente han incumplido con sus obligaciones de selveguardar le legislado norrador, leasted, imparcialidad y eficiencia de la función pública, en el que los demunicianles en caso de que existan, los servidores que tengan el carácter de presuntos responsabilidados o insi estroridades competentes podrán aportar u obtener las pruebas que se estimen necesarias para determinar ría existencia o inexistencia de las responsabilidados afinitación contemplada en el africulo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debe declararse la inexistencia de las responsabilidades administrativas disciplinarias que se hayen atribuido.

En este sentido a los medios de prueba señalados en al cuerpo del presente acuerdo se les otorga pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los articulos 32, 38 fracción II, 57, 95 100 y 105 del Código de Procadimientos Administrativos, en virtud de que con las mismas se desacreditan de manera indubitable los hechos siudidos por la parte quejosa, resultando procedente aplicar al caso concreto lo dispuesto por el pérrafo segundo del articulo 114 del Código de Procadimientos Administrativos del Estado de México que a la letra dice:

"Con anterioridad al acuerdo de inicio de procedimiento, la autoridad, podré abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar le conveniencia o no de iniciar procedimiento.

Resulta aplicable al caso que nos ocupa el "Manual de Operación del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias" emitido por la Secretaria de la Contratoria del Goblemo del Estado de México, en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en su capítulo XI denominado Lineamientos del Procedimiento de Queja o Denuncia" en el apartado denominado "Por acuardo de Archivo" que textualmente refiere:

"Después del Procedimiento administrativo o en el momento que procede la autoridad determinará que no existen los elementos necesarios que configuren las violaciones al Código de Conducta establecido en el artículo 42 de le Lay de Responsabilidades de los Servidores Públicos citade, y resolverá su erchiva".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Es procedente archiver el presente asunto como total y definitivamente concluido, por lo que no ha lugar a instruir Procedimiento Administrativo en contra de María del Socorro Arzate Ramos y Karim Carrasco Hemández, ambes adscritas al Centro de Salud Tiazala de Fabela parteneciente a la Jurisdicción Sentiaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México vista la falta de elementos de procedibilidad en términos de lo expuesto en el considerando que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEGUNDO. - Notifiquese el contamido del presente acuerdo a las C.C. Elvira y Maria del Carmen Toribio Vargas por edicto, de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.. Notifiquese el contenido del presente acuerdo por ascrito a la Doctora Lídia Reyes Rosas, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza del Instituto de Salud del Estado de México de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México para los efectos legales a los que

Así lo acordó y firma el C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil ocho.









"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

C.I./ISEM/QUEJA/177/2007

f i s t o s para resolver los autos del expediente C.I./ISEM/QUEJA/17//2007, instruido en contra de los servidores públicos que resulten responsables, adscritos al Hospital General Regional Nezahualcoyoti "La Pería" del Instituto de Salud del Estado de México, que brindaron atención médica a la C. Josefina Cruz

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha primero de agosto de dos mil siete, se recibió en este Organo de Contro Intero, la copia de conocimiento de la Tarjeta de Control de Acuerdo FO-SPSS-27, número 629/2007, signada por la Secretaria Particular de la Secretaria de Salud y Directora General dei Instituto de Salud del Estado de México, y dirigida al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organismo, por la cual se adjunta copia del oficio número 2449/2007, de fecha treinta de jailo de dos mil siete, suscrito por el Licenciado Federico F. Anteaga Esquivel, Visitador General IV Oriente, de la Comisión de Derectos Humanos del Estado de México, por medio del cual solicita un informe detallado de los hechos relacionados con el expediente CODHEMINEZ/A/3536/2006, integrado con motivo de la queja interpuesta por la C. Lucia Maya Cruz, ante la Comisión citada, en la que manifiesta presuntas irregularidades administrativas consistentes en la maia atención médica que le fuera otorgada a Josefina Cruz Martínez, por parte del personal médico adscrito al Hospital General Nezahuslcoyoti "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México.

SEGUNDO. En consecuencia, en fecha trece del mes de agosto de dos mil slete, se dictó Acuerdo de Radicación, bajo el número de expediente C.I.ISEM/GUEJA/177/2007 y se dio inicio al periodo de información previa, con fundamento en el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en el que una vez que se practicaron las indagatorias que se estimaron pertinentes, se determina emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta Contraloría interna del instituto de Salud del Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, por la naturaleza de los hechos mencionados, de conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción XIII y 38-Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 12, 34 facción Bil y IV, 41, 42, 43, 45, 46 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Sovieriores Públicos del Estado y Municipio; 113 y 114 parrefo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 25 en sus fracciones V, VIII, X X XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha vientro de marzo de dos mil cinco, Manual Genda del Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha vientro de dos mil cinco en su apartado 217811202 relativo al Departamento de Atención a Quejas y Denuncias; 29 carregados en S. IXIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha dos mil conco; 1, 2, 3, 4 fracciones I, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuradorria General de Justica de la Administración Pública Estatal, bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaria de la Contraloría y dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del diá trece de diciembre de mil novecido por el diverso publicado en la Gaceta del Gobierno den la Gia de mil del Contraloría y dentro del Estado de México, en fecha vinciano de la discreta de del diciembre de mil novecido por el diverso publicado en la Gaceta del Gobierno del diá trece de diciembre de mil novecid

SEGUNDO.- Obran en el expediente de queja número C.I./ISEM/QUEJA/177/2007, los medios de prueba que a continuación se describen:

- Copia simple del oficio número 2449/2007, de fecha treinta de julio de dos mil siete, a través del cual el Licenciado Federico F. Armeaga Esquivel, Visitador General IV Oriente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, adjunta el Acta Circunstanciada de fecha veintisiete del mismo mes y año, en la que la C. Lucia Maya Cruz, manifiesta presuntas irregularidades administrativas en las que serían susceptibles de incurrir servidores públicos del Hospital General Regional Nezahualcoyotl "La Pería" del instituto de Salud del Estado de México, (fojas 4 y 5);
- Acta Circunstanciada de fecha veintislete de julio de dos mil siete, firmada por la C. Lucia Maya Cruz, de la cual se desprenden presuntas irregularidades administrativas en las que serían susceptibles de incurrir servidores públicos del Hospital General Regional "La Perla" del instituto de Salud del Estado de México, por la deficiente atención médica otorgada a la madre de la promovente de nombre Josefina Cruz Martínez, (fojas 6 y 7);
- Oficio número 217850041/1357/2007, de fecha veintidós de agosto de dos mil slete (foja 9), a través del cual el Doctor Santiago Hernández Salinas, Encargado de la Dirección del Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, remite a esta Autoridad Administrativa diversa documentación e información relacionada con la queja que nos ocupa (fojas 10 a la 47); de la que por la importancia que reviste con los hechos en estudio, se detalla la siguiente:

 3.1 Relación del personal médico adscrito al Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, que atendió a la paciente Josefina Cruz Martinez, los dias veinte al veintitirés de julio de dos mis istet, (fojas 10 y 11);

 3.2 Copia cofejada del Expediente Clinico integrado en el Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, con motivo de la alención médica otorgada a la paciente Josefina Cruz Martinez (fojas 12 a la 42), de cuyo contenido por su importancia se destacan los siguientes

 - Cruz Martinez, los dies veinte al ventures se juito de uos inti serve, (vojes 1.7 y 1.1),

 2 Copia cotejada de la Expediente Clirico integrado en el Hospital General Regional 1.2 Paría" del Instituto de Salud del Estado de México, con motivo de la alención médica otorgada a la paciente Josefina Cruz Martinez (fojas 12 a la 42), de cuyo contenido por su importancia se destacan los siguientes documentos:

 3.2.1 Nota de "Neurocirugia" de las veintidos horas veinte minutos, del dia veinte de julio de dos mis siete, donde se establece la necesidad de realizar a la paciente Josefina Cruz Martinez una Tomografia Axial Computarizada (TAC) de Cráneo, (foja 13);

 3.2.2 Copia cotejada de la "Nota de Evolución Matutina" de las ocho horas cuarenta y cinco minutos, del dia veintiduno de julio de dos mil siete, (foja 15);

 3.2.5 Copia cotejada de la "Nota de Evolución Matutina" de las ocho horas quince minutos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 15);

 3.2.6 Copia cotejada de la "Nota de Cirugia General" de las quince horas dicumentos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 15);

 3.2.7 Copia cotejada de la "Nota de Urgencias" de las quince horas dicumentos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 15);

 3.2.8 Copia cotejada de la "Nota de Urgencias" de las quince horas de la del dire veintidos de julio de dos mil siete, (foja 15);

 3.2.9 Copia cotejada de la nota de "Neurocirugia" de las seins horas quince minutos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 16);

 3.2.10 Copia cotejada de la nota de "Neurocirugia" de las seins horas quince minutos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 16);

 3.2.11 Copia cotejada de la nota de "Neurocirugia" de las seins horas quince minutos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 16);

 3.2.11 Copia cotejada de la nota de "Neurocirugia" de las seins horas quince minutos, del dia veintidos de julio de dos mil siete, (foja 16);

 3.2.12 Copia cotejada de la nota de "Neurocirugia" de las disciencia del mento de la del mento de l

- Oficio Citatorio número C.I./SRYSP/DQ/482/2007, de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, a través del cual se solicitó la presencia de la C. Lucia Maya Cruz, en las Oficinas de éste Órgano de Control Interno, con objeto de que ratificara, rectificara y aportara pruebas en el sentido de su queja, documento que ostenta el domicilio que la denunciante señaló (foja 48), y del que se desprende:
 - 4.1 Razón de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, a través de la cual el personal notificador de esta Contraloria Interna, hace constar la imposibilidad de notificar el oficio citatorio número C.I./SRYSP/DQ/482/2007. (foja 50);
- Officio número 217C10200/736/2008 de fecha dieciocho de junio de dos mili ocho, signado por el Licenciado Enrique G. Lazaga Yamín, Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Médico, y dirigido al Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias de la Contraioría Interna de este Organismo de Salud (foja 55), a través del cual remite PERITAJE TÉCNICO-MÉDICO INSTITUCIONAL recaído en el expediente que ahora es objeto de estudio, en el cual se emiten opiniones y CONCLUSIONES que por su importancia en la resolución del mismo se trascriben en el siguiente considerando. (fojas 56 a la 62);
- Oficio número 217B50041/1495/2007, de fecha veintiaiste de junio de dos mil ocho (foja 84), a través del cual la Doctora María del Carmen Tejas Flores, Directora del Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, remite a esta Autoridad Administrativa diversa documentación e información relacionada con la queja que nos ocupa (fojas 65 a la 80); de las que por la importancia que reviste con los hechos en estudio, se detalla la siguiente:
 6,1 Copia cotejada de la "Orden de Servicio" de la Empresa Philips Méxicana, S.A. de C.V. Sistemas Médicos, número 22014813/10,20, emitido con motivo de practicar diegnóstico y mantenimiento correctivo al equipo de tomografía en fechas dieciocho al veinticinoo de julio de dos mil siete, (foja 80).

TERCERO. Ahora bien, del estudio y análisis lógico jurídico realizado a la queja conocida por este Órgano de Control Interno en techa primero de agosto de dos mil siete de la C. Lucia Maya Cruz, en relación con la atención médica otorgada a su madre la C. Josefina Cruz Martinez en el Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, se advienten las irregularidades administrativas en que podrian incurrir los servidores públicos adsoritos al nosocomio de mérito, encargados de proporcionar atención médica a la C. Josefina Cruz Martinez, derivada del accidente automovilístico por el que debió ser atendida en el mencionado nosocomio, al no cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, transgrediendo lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en sus fracciones I. XXII y XXXII, las cuales a la letra rezan:

"Artícuto 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborates, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

XXXII.- Las demás que le impongan las Leyes y disposiciones regiamentarias o administrativas."(alc)

De la precitada normatividad se establece la relación con la Ley General de Satud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, última reforma (30/05/2008), que textualmente señala en relación con los hechos en estudio, lo siguiente:

La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 3

En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general;

II. La atención médica. .

Articulo 27

Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

III. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Artículo 33.- Les actividades de atención médica son:

II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno...

Amunuo o I Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares," (sic).

Por la importancia que reviste en el estudio del precipitado expediente, esta Autoridad Administrativa no omite la alusión de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 Del Expediente Clínico, publicada en fecha treinta de septiembre de 1999, a saber:

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios científicos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso y archivo del expediente clínico.

La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son obligatorias para los prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios, en los términos previstos en la misma.

4. Definiciones

- 4.1. Atención médica, al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su saiud.
- 4.4. Expediente clínico, al conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra indole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arregio a las disposiciones sanitarias.

- 5.1. Los prestadores de servicios médicos de carácter público, social y privado estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico en los términos previstos en la presente Norma...
- 5.4. El médico, así como otros profesionales o personal técnico y auxiliar que intervengan en la atención del paciente, tendrán la obligación de cumplir los lineamientos de la presente Norma, en forma ética y profesional.

- 5.7. Las notas médicas, reportes y otros documentos que surjan como consecuencia de la apicación de la presente Norma, deberán apegaras a los procedimientos que dispongan las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la prestación de servicios de atención médica, cuando sas el caso.
- 5.8. Las notas médicas y reportes à que se refiere la presente Norma deberán contener: nombre completo del paciente, edad y sexo y, en su caso, número de cama o expediente.
- 5.9. Todas las notas en el expediente clínico deberán contener fecha, hora, nombre completo, así como la firma de quien la elabora.
- 5.10. Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras ni tachaduras y conservarse en buen estado.
- 5.13. El expediente clínico se integrará atendiendo a los servicios prestados de: consulta externa (general y especializada), urgencias y hospitalización...*(sic).

Debe decirse que en cuanto hace a las presuntas irregularidades administrativas que se atribuyen a los servidores públicos adscritos al Hospital General Regional "La Perta," del Instituto de Salud del Estado de México, que otorgaron atención médica a la C. Josefina Cruz Martínez los días veinte al veinitirás de julio de dos mil siete en el atudido nosocomio, estas se hacen consistir en no cumplir con la máxima diligencia el servicio que les fue encomendado al no brindare atención médica oportuna a la C. Josefina Cruz Martínez, señalarimentos que résultan de las manifestaciones asentadas en la documental descrita en el considerando que antecede bajo el numeral 2, donde la C. Lucia Maya Cruz literalmente señala: <...El pasado 29 de julio del año en curso...mi hermano fue envestido por otro vehículo, cuya conductora ba en estado de estriedad y Alta velocidad...todos mís tamiliares resultaron heridos; la de mayor gracu-mi informando que incurso que no de atención médica necesaria, la trasladé al Hospital de la Magdalena de las Salinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde le están brindando la atención médica," pero los doctores la reportan en estado de coma...>"(sic).

En este orden de ideas, esta Autoridad Administrativa, con la finalidad de conocer las circunstancias de los hechos planteados, posiblemente constitutivos de Irregularidades administrativas, con fundamento en el artículo 114 párrafo segundo del Cócigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México, abrió un periodo de información previa; y con objeto de esclarecer las circunstancias de los hechos denunciados y tener la capacidad de establecer la comisión de probables irregularidades administrativas en las que serian susceptible de incurrir los servidores públicos adscritos al Hospital General Regional "La Perla" del instituto de Salud del Estado de México, encargados de otorgarte atención médica a la C. Josefina Cruz Martinez, solició información sobre los hechos en controversia que se dirimen en el expediente al unbro citado a la Doctora María del Carmen Tejas Flores Directora del noscormio de mérito, por lo cual, una vez que se contó con el expediente clínico que recaba la atención médica brindada a la paciente desefina Cruz Martinez, se procedió a su remisión a la considiación y Arbitraje Médico del Estado de México, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciónes emitiera un Peritaje Técnico-Médico que evaluara la atención y tratemientos médicos brindados a la paciente, derivados de su grave estado de salud con motivo de las lesiones resultantes de un accidente automovilistico y con esta base establecer la existencia de irregularidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos adscritos al Hospital General Regional "La Perla" del instituto de Salud del Estado de México, por lo que resulta oportuno establecer las consideraciones que dicho instrumento aporta (prueba 5) y que a la letra rezan:

"3 - ... La meta principal de... protocolos de cuidados intensivos, es la de prevenir el daño secundario en un cerebro, ya de por si lesionado por un traumatismo, al que se le debe de proporcionar un medio óplimo para recuperarse de acuerdo al grado y tipo de lesión cerebral... 5.- Que el traumatismo cranecencefallos severo es una urgencia, siendo lo más importante la evaluación del estado de conciencia, reactividad de las pupilas y la valoración con escala de Glasgow; de inmediato se realizará la indusación y/o ventilación mecanica si es necesario, así como mantener la presión arterial utilizando liquidos cristaloides, el control del sangrado, la estabilización de la columna cervical y toracolumbar, procedimientos que fueron llevados a cabo en la atención brindada a la C. JOSEFINA CRUZ MARTÍNEZ. 6. Que los traumatismos cranecencefálicos requieren de un manejo integral que parte de la valoración meticulosa de tricio, así como un diagnóstico sustentado en un protocolo de estudo que debe comprender exámense de laboratorio y de imagenología, los cueles permitirán en forma contundente determinar el grado y tipo de lesión cerebral, como es el caso de la tomografía computarizada de crâneo a la C. JOSEFINA CRUZ MARTÍNEZ, a pesar de que el personal médico tratante solicitó su realización desde su ingreso hospitalario el dia veinte del mes de juilo del año dos mil siete, como quedó asentado en las notas médicas respectivas." (sic).

ingreso hospitalario el dia veinte del mes de julio del año dos mil siete, como quedó asentado en las notas médicas respectivas." (sic).

Se establece de las razones asentadas, que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, previa valoración del expediente clínico instrumentado con motivo de la atención médica brindada a la C. Josefina Cruz Martínez, en el Hospital General Regional "La Pería", la consecuente estimación de que la atención médica otorgada a la paciente de mérito, resultó adecuada a lotorgar los tratamientos que permitero establizar el estado agravado de salud de la paciente, motivado por el creidente automovilístico que le ocasionó traumatismo cranecencefálico severo, sin embargo y no obstante estimar una buena práctica médica, observan la omisión de practicante una Tomografia Axial Computarizada de Cráneo, ordenada desde el ingreso y posterior valoración por el área de Neurologia del citado nosocomio, ante la gravedad de la tesión que presentó la C. Josefina Cruz Martínez, debiendo en este punto incluir la conclusión que se aprecia en el Pentagi Técnico-Médico emitido al gravedad de la tención médica otorgada a la paciente en comento (prueba 5), citando a la letra lo siguiente: "CONCLUSIÓN UNICA- Se aprecia retardo en la atención medica cargo del personal del Hospital General "La Pería", perfeneciente al Instituto de Salud del Estado de México, encargado de la atención de la C. JOSEFINA CRUZ MARTÍNEZ, toda vez que: desde su ingreso se considero que presentaba un traumatismo cranecencifatico grave para el cual se le otorgó el manejo médico-trapáduto lo licial pertinente, pero el grado de lesión corebral cinicamente determinada, hacia imperativa la realización de una tomografía axial computarizada de cráneo a la paciente Josefina Cruz Martínez, esta Autoridad Administrativa solició información correspondente a esta circunstancia partícular a la Doctora María del Carmen Tejas Flores, recibiéndose respuesta el dia custro de julio de dos mil ocho en el instrumento considerad

de Salud del Estado de México.

Dando continuidad a este orden de ideas, respecto a la omisión de practicar Tomografía Axial Computarizada de Cráneo a la paciente Josefina Cruz Martínez durante los dias veintiuno al veintitrés de julio de dos mil siete, en el robapital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, retomamos el oficio remitido por la Doctora Maria del Carmen Tejas Flores, Directora del nosocomio de mérito (probanza 8), en el que de relevante importancia con los hechos en estudio en el presente expeciente de análisis, a la latra señala: "Es importante comentar que cuando en la unidad no se cuenta con algún servicio y estéfacio se necesario para la atención médica del usuario, se solicita apoyo e otras unidades hons platiariarias del ISEM y/o en su defecto a otras unidades en el Distrito Federal. Lo que implica realizar enlaces via telefónica, contar con la ambutancia, que el paciente este en condiciones para su traslado y que la unidad cuente con el servicio solicitado, entre otros militiples factores. (sic), resultando consecuente por tanto, mencionar que la instrucción de realizar la Tomografía Axial Computarizada de Cráneo a la paciente Josefina Cruz Martínez, se establece en la "Nota de Valoración de Neurocirugia" de las veintidos horas veinte minutos del veinte de julido de dos mil sete (prueba 3.2.1), donde textualmente se indica que: ... se requiere TC de craneo en fase simple y ventana osea, así como TC de columna cervical... Por el momento el estado neurológico no ha cambiado, se reporta muy grave sun sísici, fornillares para informes, necesario TC para normar conducta ((sic), procediendo cronodiciamente la remisión a la "Nota de Evolución" del dia sabado veintiuno de julio de dos mil sete de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos (prueba 3.2.2), por ser esta, la siguiente valoración brindada a la paciente Josefina Cruz Martínez, una vez que se determinimo el requeriemiento de una Tomografía Axial Computarizada (TAC) de Cráneo, a efecto de conocer los deño



Computarizada (TAC) de crâneo y cervical, que en el turno matutino de ese día sábado no se contaba con el servicio para practicarla, situación previamente comentada de la carencia del servicio por mantentimiento y reparación del equipo, y no obstante, la mención en la nota que nos ocupa de que, derivado de no contar con el servicio en la nota que nos ocupa de que, derivado de no contar con el servicio en la nota que nos ocupa de que, derivado de no contar con el servicio en el expediente integrado con motivo de la atención médica brindada a la paciente Josefina Cruz Martinaz en el Hospital General Regional "La Perla", dicha solicitud por parte de la Medico firmante de la "Nota de Evolución" del día sábado venituno de julio de dos acon boras con cuarentar y cinco minutos (prueba 3.2.2), la Martínez los estudios requeridos, debiendo consecuentemente adminicular como documento retativo al día y horario de servicio de le Médico señaleda, la "Tajesta de Assistencia" que obra a loja 44 del expediente al rubro citado, donde se observan los registros citados que permiten determinar que la Doctora María del Carmen Pacheco Ramírez, se encontraba laborando en el día y horario que nos ocupa (prueba 3.9) en el Hospital General Regional "La Perla", dicemás de que en la respectiva "Tajesta de Asistencia" (prueba 3.9), se inscribe que dicho servidor público labora de coto a veinte horas los días sábado, domingo y festivos, resultando por tanto fehacientemente responsable la Doctora María del Carmen Pacheco Ramírez, al omitir la instrucción del Médico Neurologo de practicar al la paciente Josefina Cruz Martínez una Tomografía Axial Computarsada de Cráneo, determinación basada en la gravedad de la lesión que sufiró el dia veinte de julio de sor mil siete, y que no re realizó las acciones correspondientes para solicitar se practicara el estudio que nos ocupa a la paciente la servicio de dos mil siete, y que no re realizó las acciones del mismo y ejercerio indebidamente, ya que omitió realizar correctamente las evaluaciones y trán

Ahora bien, del análisis de las notas médicas se aprecia la gravedad en la condición de salud que presentaba la C. Josefina Cruz Martínez, avocándose los Médicos encargados de atendería en cada coasión, a estabilizar el estado de salud de la paciente, debiendo hacer la observación de que la siguiente mención de la carsnoia de practicar a la C. Josefina Cruz Martínez (a Tomografía Axial Computartzada de Cráneo, instruida para la paciente, corresponde a la nota de "Neurocirugia" del dia veinitirés de julio de dos mil siete de las seis horas quince minutos (prueba 3.2.9), para consecuentemente y en estricio sentido de orden, constatar en la "Solicitud de Estudio de Gabinete" de misma fecha, en el que no se assento la hora de dicha solicitud, pero que se encuentra elaborada y firmada por el DOCTOR MARIO BARRERA RUIZ, quién el dia veinitirés de julio de dos mil siete, registro en su "Tarjeta de Asistencia" un horario laboral de las seis horas con cincuenta y seis minutos a las quince horas con un minuto (prueba 3.10), resultando que el Médico de mérito, omitió implementar las medidas perientes para que el estudio indicado a la paciente Josefina Cruz Martínez se practicara oportunamente, realizando trámites según se señaló en el patrafo que antecede, y del mismo modo asentar los motivos referentes a dicha omisión en el expeciente clínico correspondiente, concluyendo en que al trastado de la paciente al Hospital del Seguno Social, por solicitud de su familiar, se insistia en la toma de neuroimagen TAC de cráneo y cervicales, señalando en consecuencia a lo antes expuesto que, el Doctor Mario Barrera Ruiz resultaria responsable de no cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, al omitir la instrucción reiterada el dia veinitire de julio de dos mil siete del Médico Neurologo de practicar a la paciente Josefina Cruz Martínez una Tomografía Axial Computarizada de Cráneo, determinación basada en la gravedad de la lesión que suntío el dia veinte de julio de dos mil siete del Médico Neurologo de practicar a la p

Por tanto, en apego de los argumentos anteriormente vertidos y la consecuente inferencia que los mismos aportan, permiten percibir las irregularidades administrativas en que serían susceptibles de incurrir los Doctores María del Carmen Pacheco Ramírez y Marío Barrera Ruiz, servidores públicos adscrito al Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México; ya que del análisis de la documental que contiene el presente expediente de estudio, se induce que no observaron la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones, lo que conlleva al hecho de inobservar la normatividad vigente expresamente relativa al caso y puntualmente señalada, lo que puso en riesgo la salud de la paciente Josefina Cruz Martínez.

En este sentido, resultan a todas luces ostensibles las irregularidades administrativas que establecen el desacato y la no observación a la normatividad que señala las obligaciones de los servidores públicos bajo la tutela del Gobierno del Estado de México, mismas que previene el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en sus fracciones I, XXII y XXXII y relativamente los preceptos contenidos en la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el slete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, última reforma (30/05/2008), así como las Normas Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 Del Expediente Clínico, publicada en fecha treinta de septiembre de 1999, como se aludió previamente.

En razón de lo anterior, esta Autoridad Administrativa a los medios de prueba señalados en el cuerpo del presente expediente, con fundamento en los anticulos 32, 38 fracción II, 57, 95, 97 fracciones I, II y III, 100, 101, 104 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, les otorga valor probatorio, en razón de que con los mismos indiscutiblemente se acreditan las irregularidades administrativas imputadas a los Doctoros Maria del Carmen Pacheco Ramírez y Mario Barrera Ruiz, servidores públicos adscrito al Hospital General Regional "La Parla" del instituto de Salud del Estado de México.

servidores públicos adacrito al Hospital General Regional "La Pería" del instituto de Salud del Estado de México.

En conclusión, esta Autoridad Administrativa cuenta con los elementos de prueba suficientes para pressumir la existencia de las conductas irregulares en que incurrieron los Doctores María del Carmen Pacheco Ramírez y Mario Barrera Ruiz, servidores públicos adscrito al Hospital General Regional "La Pería" del instituto de Salud del Estado de México, por lo que se dará inicid al Procedimiento Administrativo en contra de los citados servidores públicos, ya que se motivan las causales de trasgresión a los princípios de legalidad, honradez, fealtad, imparcialidad y eficiencia que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municípios, independientemente de que esta Contraloría Interna se reserva su derecho a efecto de señalarie en el momento procesal oportuno, la precisión de los acios que constituyen la violación al precitado Código de Conducta que con su actuar presuntamente dejaron de observar los Doctores María del Carmen Pacheco Ramírez y Mario Barrera Ruiz, servidores públicos adacrito al Hospital General Regional "La Pería" del Instituto de Salud del Estado de México, ya de esta manera le sean señalados los derechos constitucionales y prerrogativas normativas que le asisten, mismas que se harian de su conocimiento mediamte el citatorio para garantia de sudencia, por lo que resulta aplicable al caso que nos ocupa el "Manual de Operación del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias" emitido por la Secretaría de la Contraloria del Gobierno del Estado de México, en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en su Capítulo XI denominado "Lineamientos del Procedimiento de Queja o Denuncia" en el apartado denominado "Para inicio de Procedimiento Administrativo" que textualmente refiere.

"Al término del procedimiento de Queja o Denuncia y en virtud de que de las constancias que obran en el expediente; la autoridad considera que efectivamente hubo violaciones al Código de Conducta y el servidor público involucrado pertenece al Gobierno Estatal, resolverá que procede el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, señalado expresamente en su contenido que se da por concluido el procedimiento de Queja o Denuncia y que se procedente el Inicio del procedimiento administrativo disciplinario que señala el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que se turnará al área correspondiente para tal efector (sic).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se:

PRIMERO. Es procedente en relación al expediente C.I.JISEM/QUEJA/177/2007, INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de responsabilidad a los DÓCTORES MARÍA DEL CARMEN PACHECO RAMÍREZ y MARIO BARRERA RUIZ, servidores públicos adscritos al Hospital General Regional "La Perla" del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO. Notifiquese por Edicto el contenido del presente acuerdo a la C. LUCIA MAYA CRUZ, en su carácter de quejoso, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO, Notifiquese el contenido del presente acuerdo al Licenciado LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ, Contrator interno del instituto de Salud del Estado de México, el día nueve del mes de julio del año dos mil ocho.



(RUBRICA).